

#5309

61/10549

Feb. 8/50

Resolución aprobatoria de un  
Contrato intervenido entre el Es-  
tado Dominicano y el señor Jo-  
sé Belarmino Ruiz Trujillo.

6 Piezas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo

636

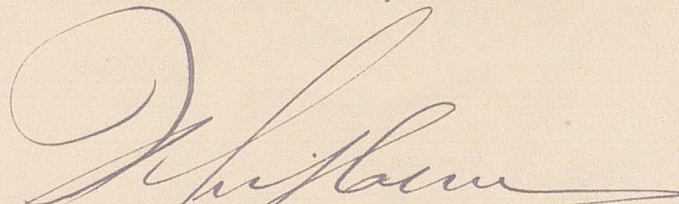
8 FEB 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarminio Ruíz Trinidad, en fecha 20 de enero del 1950.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

61/10529



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la

República:

VISTO el Contrato suscrito el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Belarmino Ruíz Trinidad, por virtud del cual el primero vende el segundo en la suma de RD\$ 350.00, una case-garage marcada con el número 32 de la calle sin nombre, de la ciudad de Moca, construida de madera y techada de zinc, y el solar en que está construida,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 20 de enero de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Belarmino Ruíz Trinidad, por virtud del cual el primero vende el segundo en la suma de RD\$ 350.00, una case-garage marcada con el número 32 de la calle sin nombre de la ciudad de Moca, construida de madera y techada de zinc, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SNTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-

ACTO NUMERO CINCO(5).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, e los veinte (20) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera debidamente renovada para el corriente año

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número .....  
en el folio ..... del Libro Letra ..... de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos, votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de .....

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

ciudad Trujillo, R. D. de ..... 19 .....

Ayudante de Secretarías

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

ASUNTO

con sello de Rentas Internas número 01851, y con estudio abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del "EDIFICIO COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" Esquina a "Sanchez", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyre, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), con sello de Rentas Internas hábil número 9537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y el señor José Belarminio Ruiz Trinidad, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Fabia Ricardo Bido de Ruiz, industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad número siete mil trece (7013), serie cincuenta y cuatro (54), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 203046, DE LA OTRA PARTE; SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor José Belarminio Ruiz Trinidad, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe e continuación:- Una Casa-garage marcada con el número treinta y dos (32), construida de maderas, techada de zinc, con todas sus anexidades y dependencias y el solar en que está ubicada, situado en una calle sin nombre que dá a la Avenida "2 de mayo" (DOS MAYO), de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos :- al Norte, calle sin nombre; al Sur,



REGISTRADA con el Numero 578 DEL 19 1911  
en el folio 13 del Libro Letra A de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de 1911

*[Signature]*  
Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

al Este y al Oeste, con propiedades del ESTADO DOMINICANO.- EL ESTADO DO-  
 MINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de ad-  
 judicación hecha en su favor de fecha veintisiete (27) de Agosto del año  
 mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Cámara Civil y  
 Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espei-  
 llat, transcrita el diez (10) de Diciembre del año mil novecientos cuarenta  
 y nueve (1949) bajo el número dos (2) folios veintiseis (26) al noventa (90)  
 del Libro "E" de transcripciones hipotecarias número ciento veinte -Bis  
 (120-Bis).- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIEN-  
 TOS CINCUENTA PESOS (RD\$550.00) moneda de curso legal, que el vendedor, el  
 ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor José Belar-  
 minio Ruiz Trinidad, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia  
 por el recibo-formulario número 72262, expedido en esta misma fecha por la  
 Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,  
 y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz reci-  
 bo de descargo.- Hecho y firmado en mi estudio el mismo día, mes y año a-  
 riba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y  
 Luis y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad per-  
 sonal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566), series primera,  
 debidamente legalizadas con sello de Rentas Internas hábiles números 27543  
 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayo-  
 res de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones; quienes  
 después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstos  
 y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez  
 Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.  
 Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- José Belarminio  
 Ruiz Trinidad.- Rafael Buenaventura Santos y Luis.- Ramón Aristides Fe-  
 bles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-  
 TRANSCRITO:- En la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el día veinte y  
 cuatro (24) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950),  
 bajo el número trescientos ochenta y cuatro (384), folios sesenta y uno  
 (61) al sesenta y siete (67), del Libro letra "E" de Transcripción hipo-



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

de 19

*W. J. Guerrero*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad.

PAG. 4

tecerie número ciento veinte y uno (121).- Firmado:- el Conservador de Hipotecas:- Dalis Michel hijo.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE, a PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, HEFIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
Abogado y Notario Público.

Cédula No.5785. Serie Ire. Sello de Rentas Internas No.01851/1950.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, Dominica, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Federico Linares hijo

Porfirio Herrera.

Rafael Cinebra Hernández.

Registrada en la Oficina de la Cámara de Diputados  
Trujillo, D. R. de  
a cargo de los señores interfirmantes  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos referidos  
en el folio del Libro de  
REGISTRADA con el número  
LEGISLATIVA DEL 19



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio 3 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

En la Ciudad de Trujillo, R. D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*

Abogado de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02051

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de Febrero de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.,. 636 de fecha 8 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad, en fecha 20 de Enero del 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria fúe aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jr

61/105-30

02050

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de Febrero de 1950.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarmino Rufiz Trinidad, en fecha 20 de Enero del 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jf.

P.1/10994



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$350.00, una casa-garage marcada con el número 32 de la calle sin nombre, de la ciudad de Moca, construida de madera y techada de zinc, y el solar en que está construida,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 20 de enero de mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$350.00, una casa-garage marcada con el número 32 de la calle sin nombre de la ciudad de Moca, construida de madera y techada de zinc, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUEBLO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ENTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-

ACTO NUMERO CINCO(5).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con estudio abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del "EDIFICIO COPOLLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" Esquina a "Sanchez", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, de-

EL CONGRESO NACIONAL  
EL TEMPLO DE LA REPÚBLICA

10<sup>a</sup> LEGISLATURA *Be T* de 1950

REGISTRADA AL No. *6840*

en el folio *59* del libro letra *A*

No. *59* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *9 de Julio* de 1950

*P. Navarrete*

Jefe de los Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad.

ASUNTO

PAG. 2.-

domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), con sello de Rentas Internas hábil número 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Fabia Ricardo Bido de Ruiz, industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad número siete mil trece (7013), serie cincuenta y cuatro (54), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 202046, DE LA OTRA PARTE; SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor José Belarmino Ruiz Trinidad, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación:- Una Casa-garage marcada con el número treinta y dos (32), construida de maderas, techada de zinc, con todas sus anexidades y dependencias y el solar en que está ubicada, situado en una calle sin nombre que dá a la Avenida "2 de Mayo" (DOS DE MAYO), de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos:- al Norte, calle sin nombre; al Sur, al Este y al Oeste, con propiedades del ESTADO DOMINICANO.- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintisiete (27) de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, transcrita el diez (10) de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el número dos (2) folios veintiseis (26) al noventa (90) del Libro "E"

CONGRESO NACIONAL

PAG

OTIJA

10<sup>o</sup> LEGISLATURA 8 de 1950

REGISTRADA AL No. 6840

en el folio del libro letra

No. 57 de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 5 artículos

hojas escritas en máquina a fección de diez copias

Ciudad Trujillo, 9 de Febrero 1950

M. E. H. Quintana

Presidente del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado dominicano y el señor José Belarminio Ruiz Trinidad.

ASUNTO

PAG. 3.-

de transcripciones hipotecarias número ciento veinte -Bis (120-Bis).- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$350.00) moneda de curso legal, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor José Belarminio Ruiz Trinidad, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 72262, expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo.- Hecho y firmado en mi estudio el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) series primera, debidamente legalizadas con sello de Rentas Internas hábiles números 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Perayra.- José Belarminio Ruiz Trinidad.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles. Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-

TRANSCRITO:- En la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el día veinte y cuatro (24) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número trescientos ochenta y cuatro (384), folios sesenta y uno (61) al sesenta y siete (67), del Libro letra "E" de Transcripción hipotecaria número ciento veinte y uno (121).- Firmado:- el Conservador de Hipotecas:- Dulis Michel Hijo.-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No. 5793. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01881/1950.-

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ACUINTE

10: LEGISLATURA  
1950

REGISTRADA AL No. 684

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
lineales

1950

Ciudad Trujillo, D. R., a los...

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarmino Ruiz Trinidad.

ASUNTO

PAG. 4.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

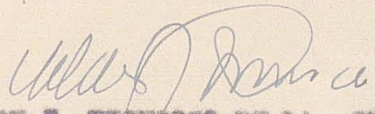
EL PRESIDENTE :

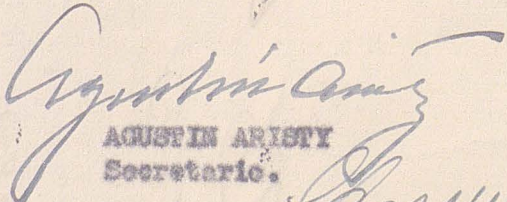
(Fdo) Porfirio Herrera.

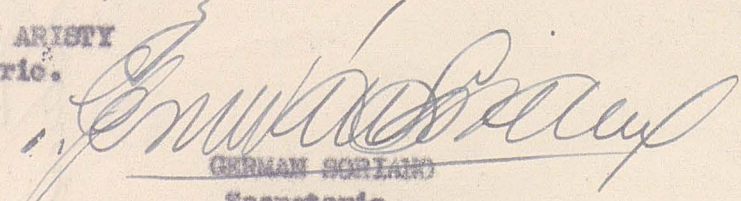
LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Nina hijo,  
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG. N°

N° LEGISLATURA *82* de 1950

REGISTRADA AL N° *684*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *Cuarenta*

hojas escritas en máquina e razón de dos escrituras

Ciudad Trujillo *9* de *Julio* 1950

*J. P. García*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4892

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de febrero de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2050 de fecha 9 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor José Belarminio Rufz Trinidad, en fecha 20 de enero corriente, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$350.00, una casa-garage marcada con el Núm. 32 de la calle sin nombre, de la ciudad de Moca, construida de madera y techada de zinc, y el solar en que está ubicada, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2268.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón

Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

81/10995-